

escrituras en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, de Ávila, cuenta de consignaciones y depósitos número 0283000018, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, junto con el resguardo bancario de haber hecho el oportuno depósito.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

La registral 7.449: Parcela de terreno número 37, en Cebreros (Ávila), calle María Auxiliadora, número 10, grupo Nuestra Señora de Valsordo. Tiene una superficie de 104 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre ella se ha construido la siguiente edificación:

Vivienda protegida, unifamiliar, de una sola planta; de superficie 62 metros 70 decímetros cuadrados; distinguida en estar-comedor, cocina, aseo, cuatro dormitorios, pasillo repartido y armario. Dotada de los correspondientes servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 571, libro 83, folio 117.

La registral 5.716: Parcela de terreno en término de Cebreros (Ávila), al sitio del «Machao», designada con el número 6 de la zona F. Tiene una superficie de 599 metros cuadrados. Sobre ella se ha construido la siguiente edificación:

Casa hotel de dos plantas, la primera construida de piedra vista hasta una altura de 3,5 metros; tiene una superficie de 70 metros cuadrados, y consta de salón-comedor y dos habitaciones; la segunda planta, de ladrillo enfoscado a la tirollesa con cubierta de pizarra, tiene una superficie de 135 metros cuadrados y consta de salón-comedor con terraza, tres dormitorios con sus cuartos de baño, un dormitorio de servicio con aseo, cocina y despensa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila) al tomo 332, folio 181.

Y, para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Ávila a 1 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Callejo Sánchez.—El Secretario.—3.586

ÁVILA

Edicto

Don Miguel Ángel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ávila,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 358/1995 en los que es el actor «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», contra «Entidad Residencial Las Mimbres, Sociedad Limitada», sobre reclamación de 23.515.571 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes que al final se identifican.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en la calle Capitán Méndez Vigo, 10, bajo, por primera, y en su caso, segunda y tercera vez los días respectivamente 5 de marzo, 31 de marzo y 28 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con el tipo que al final se reseña, siendo el tipo de la segunda el 75 por 100 del de la primera, y la tercera sin sujeción a tipo, en las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Las posturas sólo se podrán hacer en calidad de ceder el remate a un tercero por parte del ejecutante.

Tercera.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el mismo en el Juzgado con el resguardo de la consignación realizada en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya correspondiente, número de cuenta 0283000017035895.

Cuarta.—Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad estándose por tanto a lo prevenido en el artículo 140.5 del Reglamento Hipotecario.

Quinta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que deberá conformarse con ella, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Todos los postores deberán, para poder tomar parte en las subastas, consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, y número de cuenta antedicho, al menos, el 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Bienes que salen a pública subasta

Diversas fincas que se relacionan a continuación, situadas en el municipio de Las Navas del Marqués (Ávila), en la calle La Noria, 1 y 3:

Finca número 7.644. Local comercial, de 1.167,35 metros cuadrados. Valorado en 29.100.000 pesetas.

Finca número 7.646. Vivienda de 99,52 metros cuadrados. Valorada en 4.365.000 pesetas.

Finca número 7.647. Vivienda de 54,61 metros cuadrados. Valorada en 2.385.000 pesetas.

Finca número 7.648. Vivienda de 69,98 metros cuadrados. Valorada en 3.060.000 pesetas.

Finca número 7.649. Vivienda de 92,47 metros cuadrados. Valorada en 2.005.000 pesetas.

Finca número 7.650. Vivienda de 71,46 metros cuadrados. Valorada en 3.105.000 pesetas.

Finca número 7.651. Vivienda de 87,36 metros cuadrados. Valorada en 3.825.000 pesetas.

Finca número 7.652. Vivienda de 92,60 metros cuadrados. Valorada en 4.050.000 pesetas.

Finca número 7.653. Vivienda de 69,75 metros cuadrados. Valorada en 3.015.000 pesetas.

Finca número 7.654. Vivienda de 78,35 metros cuadrados. Valorada en 3.420.000 pesetas.

Finca número 7.656. Vivienda de 99,52 metros cuadrados. Valorada en 4.320.000 pesetas.

Finca número 7.657. Vivienda de 54,31 metros cuadrados. Valorada en 2.385.000 pesetas.

Finca número 7.658. Vivienda de 69,98 metros cuadrados. Valorada en 3.060.000 pesetas.

Finca número 7.659. Vivienda de 92,47 metros cuadrados. Valorada en 4.050.000 pesetas.

Finca número 7.660. Vivienda de 71,56 metros cuadrados. Valorada en 3.105.000 pesetas.

Finca número 7.661. Vivienda de 87,36 metros cuadrados. Valorada en 3.825.000 pesetas.

Finca número 7.662. Vivienda de 92,60 metros cuadrados. Valorada en 4.050.000 pesetas.

Finca número 7.663. Vivienda de 69,75 metros cuadrados. Valorada en 3.015.000 pesetas.

Finca número 7.664. Vivienda de 78,35 metros cuadrados. Valorada en 3.420.000 pesetas.

Fincas 7.665 a 7.680. 16 plazas de garaje a 150.000 pesetas que totalizan: 2.400.000 pesetas.

Fincas números 7.681 a 7.703. 23 trasteros: Tres trasteros (5 metros cuadrados) a 55.000 pesetas; 14 trasteros (9 metros cuadrados) a 75.000 pesetas; seis trasteros (12 metros cuadrados) a 90.000 pesetas.

Dado en Ávila a 1 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Miguel Ángel Callejo Sánchez.—El Secretario.—3.867.

BADAJOS

Edicto

Don César Tejedor Freijó, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Badajoz,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 277/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio en Badajoz, paseo San Francisco, número 18, contra don Rufino García-Bermejo Serrano y doña Herminia Martín Calderón, vecinos de Monterrubio de la Serena, con domicilio en calle Purísima, número 9, con documento nacional de identidad número 76.215.909-G y 76.215.931-A, respectivamente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 033000018027796, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 1998, a las